



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 590/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 301/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/23 - ADQUISICIÓN DE UN (1) TANQUE DE AGUA Y DE UNA TORRE METÁLICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 149/2023 con fecha de 16 de enero del año 2023 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2023, para la ADQUISICIÓN de UN (1) TANQUE, apto para reserva de agua potable, y UNA (1) TORRE METÁLICA de 15 metros de altura que soportará el tanque, en el marco del PROGRAMA "RECONSTRUIR" - PROYECTO "TERMINACION DE 210 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GUALEGUAYCHÚ", puestos e instalados en un predio, sito en el loteo denominado "Las Ramas", calle Tula Costa al Oeste de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 7.793.656,16).

Que a la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 8 de febrero del año 2023, se ha presentado UN (1) oferente: la firma "BRICHER SA", CUIT Nº 30-70784501-1, con domicilio en calle Prolongación 13 de diciembre Nº 9.595 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe quien adjunta Póliza de Seguro de Caución Nº 40.022.945 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 77.936,56) en concepto de garantía precontractual, constancia de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal Nº 8919 y la OFERTA por la ADQUISICIÓN de UN (1) TANQUE para agua y UNA (1) TORRE METÁLICA para ser instalados en el Barrio "Las Ramas" de esta ciudad por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.354.531,15).

Que a fs. 71 según se desprende de la Planilla de Comparación de Ofertas suscripta por el Señor Juan Ignacio BRUZZONI del Área de Suministros, que la oferta presentada por la firma "BRICHER SA" representa en un VEINTE CON CERO TRES por ciento (20.03%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que de acuerdo a lo dispuesto por artículo 47º del Decreto 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú establecido desde el artículos 85º al 100º de la Ordenanza Nº 11.738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la Oficina Técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar la oferta los límites previstos por la reglamentación.

Que de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por el Área de Suministros, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 590/2023

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2023, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal